08/03/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las empresas deberán registrar la jornada laboral de sus trabajadores

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que obliga a las empresas a tener un sistema de registros del horario que cumplen sus empleados. El Gobierno aprueba esta medida de lucha contra el fraude laboral y el control del uso de horas extras.
Las compañías deberán conservar los registros durante cuatro años y que permanecerán a disposición de los trabajadores, sindicatos y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Las empresas dispondrán de dos meses desde la publicación del real decreto en el BOE para adaptarse a esta nueva obligación legal.

El Real Decreto-ley aprobado en el Consejo de Ministros modifica el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores para establecer la obligatoriedad de registrar el inicio y la finalización de la jornada laboral. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los límites del horario de trabajo y se posibilita el control por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se facilita, así, la resolución de discrepancias en cu

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |